

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE PERSONAL

COMISIÓN NACIONAL
MIXTA DE CAPACITACIÓN
Y ADIESTRAMIENTO



IMSS

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES MIXTOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO





INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



HOJA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS
LOCALES MIXTOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Contiene los lineamientos estratégicos para la creación y funcionamiento de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, así como su objetivo, políticas, integrantes, funciones y sesiones de trabajo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Órganos Operativos, Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento y Comités Delegacionales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA DE EMISIÓN / ACTUALIZACIÓN

Noviembre/2020



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

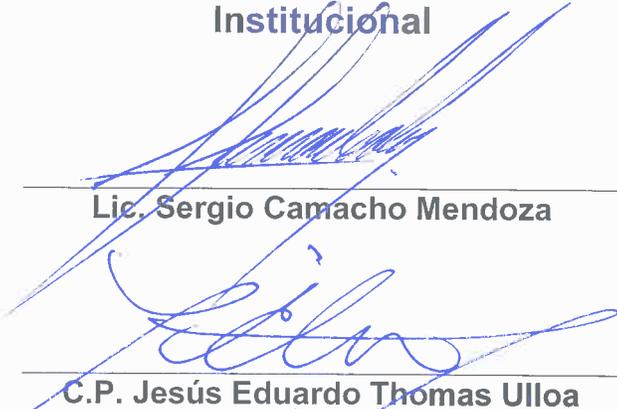
SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES MIXTOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Representación Normativa

Institucional



Lic. Sergio Camacho Mendoza



C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa



Dra. Carolina del Carmen Ortega
Franco



Ing. Claudia Spínola Seseña



Lic. Jorge García León

Sindical



L.C.P. Fernando Pérez Coyantes



Lic. Rafael Maauad Abud



Dra. Nayeli Fernández Bobadilla



Enf. Elia Flores Valdez



Dr. Francisco Romero Flores Pureco

Representación Ejecutiva



Lic. Lucio Cortés Suazo



Lic. Enf. Abigail Saavedra Linarez



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



Índice

| | |
|---|----|
| 1. Disposiciones Generales | 5 |
| 2. Introducción | 6 |
| 3. Base Legal | 7 |
| 4. Definiciones | 8 |
| 5. Objetivo | 9 |
| 6. Políticas | 10 |
| 7. Funciones de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento | 12 |
| 8. Sesiones de trabajo | 15 |
| 9. Anexos | 17 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



1. Disposiciones Generales

- 1.1. El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, salvo en aquellos casos en que por la naturaleza de la atención, resulte necesaria la precisión de algún género en particular.
- 1.2. El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.
- 1.3. La información que se genere, obtenga, adquiera y/o transforme en la aplicación del presente procedimiento susceptible de ser clasificada como confidencial y/o reservada, se determinará de conformidad con lo señalado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y demás ordenamientos legales que resulten aplicables; en atención a que la divulgación de la misma pudiera lesionar el interés jurídicamente protegido por la normativa en la materia y que el daño que pudiera producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.
- 1.4. El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



2. Introducción

La capacitación constituye un factor medular para fortalecer el desarrollo de los trabajadores, estrategia esencial en la mejora permanente de la calidad de atención al derechohabiente en su ejercicio de las prestaciones contenidas en la Ley del Seguro Social, propósito fundamental del IMSS.

La instrumentación de la capacitación; su vigilancia, análisis, evaluación y supervisión, requiere de una organización debidamente coordinada donde se precisen acciones y responsabilidades de las diversas partes que la conforman.

Esta responsabilidad recae en la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento y sus Subcomisiones respectivas con el apoyo de los Comités Delegacionales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, en todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin embargo, es necesario contar con una instancia bipartita que actúe directamente en la operación, para el cumplimiento de la obligación institucional de capacitar a los trabajadores con la participación de los niveles directivos y la representación sindical, y aprovechar la estructura organizacional existente en las áreas operativas.

Por lo anterior, se crean los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento en las unidades operativas donde se considere conveniente; mismo que por su carácter plural, permitirán elaborar la programación de capacitación de una manera objetiva, que coadyuve a solucionar los problemas de la operación mediante acciones conjuntas entre los representantes institucionales y sindicales.

Estos Comités facilitarán la participación dinámica de los trabajadores en la detección de necesidades de capacitación, mediante actividades de información y difusión de la capacitación, en coordinación con las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento; lo que contribuirá al cumplimiento del plan y los programas establecidos.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



3. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 123, fracción XIII, Apartado "A".
- Ley Federal del Trabajo. Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 132, fracción XV y Capítulo III Bis artículo 153-A al 153-V y Artículo 159.
- Contrato Colectivo de Trabajo.
- Reglamento de Capacitación y Adiestramiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



4. Definiciones

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

SNTE.- Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social y/o Sindicato.

Órganos Operativos:

- a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos;
- b) Subdelegaciones;
- c) Oficinas para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- d) Otras unidades administrativas.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



5. Objetivo

Establecer los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, que contribuirán al cumplimiento del plan y los programas de capacitación y adiestramiento en el IMSS.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



6. Políticas

- 6.1 Las partes constituirán Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento en la unidad operativa donde se considere conveniente, para contribuir al cumplimiento del plan y programas de capacitación y adiestramiento.
- 6.2 Los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, deberán establecer una coordinación estrecha y participativa entre sus integrantes, para dar cumplimiento a las normas, lineamientos y programas emitidos por la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
- 6.3 Los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento promoverán la capacitación como una actividad estratégica, con base a los tipos de capacitación establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Capacitación y Adiestramiento.
- 6.4 Las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, serán las responsables de capacitar y asesorar a los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento.
- 6.5 Las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, serán las responsables de vigilar el cumplimiento de las funciones de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento para el mejor desempeño de las mismas.
- 6.6 Los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, estarán integrados por igual número de representantes institucionales y sindicales, quienes serán designados por la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, teniendo como mínimo tres representantes por cada una de las partes, para ello se deberá tomar en cuenta preferentemente todos los turnos de la unidad operativa.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



- 6.7 Las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento deberán levantar el acta constitutiva de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento correspondiente, misma que enviarán a la representación ejecutiva de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a su constitución (anexo1).
- 6.8 Los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, sesionarán obligatoriamente una vez al mes en forma ordinaria, y extraordinaria cada vez que lo acuerden sus integrantes.
- 6.9 Los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, deberán nombrar un secretario técnico responsable de elaborar el acta de la sesión respectiva; dar seguimiento a los asuntos pendientes, así como convocar a las próximas reuniones a los integrantes.
- 6.10 Las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento integrarán los informes trimestrales de los asuntos relevantes de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, y los enviarán a la Representación Ejecutiva de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre (abril, junio, octubre y enero).
- 6.11 La Representación Ejecutiva de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento revisará los informes trimestrales de los asuntos relevantes y, en su caso, emitirá opinión y dará sugerencias a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento correspondiente.
- 6.12 Los casos de desacuerdo entre los Representantes de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, serán atendidos como primera instancia por la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento; de persistir, serán turnados a la Representación Ejecutiva de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, la cual resolverá en forma definitiva.
- 6.13 Los casos no previstos en el presente documento, serán puestos a consideración de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento para su resolución.
- 6.14 Este documento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



7. Funciones de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento

- 7.1 Fomentar entre los trabajadores la cultura de capacitación y adiestramiento, así como propiciar su participación en la detección de necesidades en la materia.
- 7.2 Difundir entre los trabajadores las normas institucionales sobre la capacitación y sus programas, emitidos por la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
- 7.3 Participar en la detección de necesidades de capacitación de su unidad operativa; en la cual se deberá incluir a todas las categorías, turnos y horarios con base en su plantilla autorizada.
- 7.4 Analizar el programa local de capacitación y la detección de necesidades de capacitación, identificadas en el ejercicio de la operación, y sugerir en su caso, a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento medidas tendientes a perfeccionarlo.
- 7.5 Participar en la integración del programa de capacitación de su unidad operativa, con base en los cuatro tipos de capacitación señalados en el artículo 3 del Reglamento de Capacitación y Adiestramiento.
- 7.6 Enviar la programación de los cursos de capacitación y adiestramiento, conforme a los resultados de la detección de necesidades de capacitación a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
- 7.7 Difundir entre los trabajadores de su unidad operativa la programación autorizada de capacitación y adiestramiento.
- 7.8 Promover la asistencia del personal en las actividades de capacitación y adiestramiento, en sus diversas modalidades.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



- 7.9 Informar a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, la inasistencia de los trabajadores programados a las actividades de capacitación y adiestramiento, que se realicen en el ámbito de su competencia.
- 7.10 Verificar que los programas de capacitación y adiestramiento satisfagan las necesidades detectadas en la operación y sugerir a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, medidas tendientes a perfeccionarlos.
- 7.11 En el caso de que se requiera la autorización de cursos no incluidos en la programación anual, deberán turnarse a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento para su análisis, con un mínimo de 60 días de anticipación a su inicio; además de la justificación en la que se dé a conocer la necesidad apremiante de la operación o el problema que motivó la programación del curso extemporáneo.
- 7.12 La Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, con 45 días de anticipación a la fecha de inicio del curso solicitado, enviará a la Representación Ejecutiva de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, los documentos mencionados en el párrafo anterior para su análisis y en su caso, la autorización respectiva.
- 7.13 Procurar que existan los insumos y recursos necesarios para llevar a cabo los eventos de capacitación y adiestramiento en el ámbito de su competencia.
- 7.14 Identificar y proponer a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, para su habilitación, los instructores internos potenciales que demuestren los conocimientos técnicos necesarios, y el deseo de desarrollar esa función.
- 7.15 Promover la actualización de los instructores internos habilitados, y registrados en el catálogo respectivo.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



- 7.16 Verificar que los trabajadores que aprueben los contenidos de cualquier tipo de capacitación o adiestramiento establecido en el artículo 3 del Reglamento de Capacitación y Adiestramiento, reciban oportunamente su constancia respectiva.
- 7.17 Integrar los resultados de los procesos de capacitación y adiestramiento desarrollados en su unidad operativa, y reportarlos a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, dentro de los últimos cinco días hábiles al cierre del trimestre correspondiente (marzo, junio, septiembre y diciembre).



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



8. Sesiones de trabajo

- 8.1 Los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, sesionarán obligatoriamente una vez al mes en forma ordinaria, y extraordinaria cuando así lo acuerden las partes.
- 8.2 Las sesiones de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, serán moderadas por un Representante Institucional o Sindical, mismo que pasará a ser para efectos de la sesión el Coordinador Institucional o Sindical, quien se alternará esta función en cada sesión.
- 8.3 Los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, designarán un Secretario Técnico, que con ocho días de anticipación convocará por escrito a los representantes de ambas partes; notificando fecha, lugar y hora de próxima sesión, así como el orden del día y el acta de la sesión inmediata anterior.
- 8.4 Para que los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento sesionen válidamente, deberán contar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, estando presente el Coordinador en turno y el Secretario Técnico.
- 8.5 Los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento, por medio del Secretario Técnico, elaborarán y firmarán el acta de la sesión al cierre de la misma, en la que se incluyan los asuntos que se trataron y los acuerdos tomados; de la que turnarán dos copias a la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento dentro de los cinco primeros días posteriores a la fecha de su realización (anexo 2 y 3).
- 8.6 Las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, integrarán los informes de los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento y enviarán sólo los asuntos que ameriten la intervención de la Representación Ejecutiva Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, dentro de los cinco días posteriores al término de cada trimestre para su atención procedente (anexo 4).



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



- 8.7 Las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias se desarrollarán conforme al orden del día, que se definirá previamente, y como mínimo deberá contener lo siguiente:
- Lista de asistencia.
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
 - Seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores.
 - Asuntos a tratar.
 - Asuntos Extraordinarios.
 - Aprobación de fecha, lugar y hora de la próxima sesión.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



9. Anexos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



ACTA CONSTITUTIVA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA _____ (1)

SECCIÓN SINDICAL No. _____ (2)

EN LA CIUDAD DE _____ (3) EN LAS
OFICINAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIENDO LAS _____ (4)
, ESTANDO REUNIDOS LOS REPRESENTANTES DE LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL _____ (5)

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL _____
(6)

PARA CONSTITUIR EL COMITÉ LOCAL MIXTO DE CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO, DAN FE DE LA DESIGNACIÓN DE LOS CC.

| POR EL IMSS | | POR EL SNTSS | |
|-------------|-------|--------------|-------|
| NOMBRE | FIRMA | NOMBRE | FIRMA |
| (7) | | (8) | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA DESIGNACIÓN QUE SE LES CONFIERE Y PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA 114 DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO, EN EL REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES MIXTOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, QUE EN ESTE ACTO SE LES ENTREGAN Y QUE RECIBEN DE CONFORMIDAD.

DAN FE:

IMSS
(9)

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL
SUBCOMISIÓN MIXTA DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

SNTSS
(10)

REPRESENTANTE SINDICAL
SUBCOMISIÓN MIXTA DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
Forma CC/1 (Anexo 1)



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



INSTRUCTIVO DE LLENADO ACTA CONSTITUTIVA

| No. RUBRO | FORMA DE LLENADO |
|-----------|---|
| 1 | El nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. |
| 2 | Número romano de la sección sindical que corresponda. |
| 3 | Nombre de la ciudad donde se levanta el acta. |
| 4 | Hora en que se levante el acta. |
| 5 | Nombre y cargo del Representante Institucional ante la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. |
| 6 | Nombre y cargo del Representante Sindical ante la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. |
| 7 | Nombre y firma de los integrantes institucionales designados para formar parte del Comité Local Mixto de Capacitación y Adiestramiento. |
| 8 | Nombre y firma de los integrantes sindicales designados para formar parte del Comité Local Mixto de Capacitación y Adiestramiento. |
| 9 | Nombre y firma del Representante Institucional de la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. |
| 10 | Nombre y firma del Representante Sindical de la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. |

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No. (1)

| | | | |
|--------|-----|-----|-----|
| Fecha: | Día | Mes | Año |
| | (2) | | |

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____ (3)

Unidad Operativa: _____ (4)

Sede: _____ (5)

Coordinador de la sesión: _____ (6)

Secretario Técnico: _____ (7)

Hora de Inicio: _____ (8) Hora de Término: _____ (9)

| PARTICIPANTES | | | |
|---------------|-------|--------|-------|
| IMSS | | SNTSS | |
| NOMBRE | FIRMA | NOMBRE | FIRMA |
| (10) | | (11) | |
| | | | |
| | | | |

| ORDEN DEL DÍA |
|--|
| (12) |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia. 2. Lectura discusión y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 3. Seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores. 4. Asuntos a tratar. 5. Asuntos extraordinarios. 6. Aprobación de fecha, lugar y hora de la próxima sesión. |

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| LUGAR DE LA PRÓXIMA SESIÓN (13) | Fecha y Hora. (14) |
|------------------------------------|-----------------------|

Forma CG/2 (Anexo2)



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



ACTA DE SESIÓN No. _____

| No. | ASUNTOS A TRATAR | ACUERDOS Y FECHA DE SOLUCIÓN |
|-----|------------------|------------------------------|
| | (15) | (16) |
| | | |
| | | |
| | | |

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las horas del día de su inicio, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron.

| PARTICIPANTES | | | |
|---------------|-------|--------|-------|
| IMSS | | SNTSS | |
| NOMBRE | FIRMA | NOMBRE | FIRMA |
| (17) | | (18) | |
| | | | |
| | | | |

| |
|---------------------------|
| (19) |
| SECRETARIO TÉCNICO |

Forma CC/2 (Anexo 2)



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



INSTRUCTIVO DE LLENADO ACTA DE LA SESIÓN

| No. RUBRO | FORMA DE LLENADO |
|-----------|--|
| 1 | Número de sesión, de acuerdo al número consecutivo que corresponda. |
| 2 | Fecha de realización de la sesión. |
| 3 | Nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. |
| 4 | Nombre de la Unidad Operativa que corresponde. |
| 5 | Lugar en donde se realizó la sesión. |
| 6 | Nombre y cargo de la persona que fungió como Coordinador de la sesión. |
| 7 | Nombre completo y cargo del Secretario Técnico. |
| 8 | Hora en que dio inicio la sesión. |
| 9 | Hora de término de la sesión. |
| 10 | Nombre y firma de los Participantes por parte de IMSS. |
| 11 | Nombre y firma de los Participantes por parte del Sindicato. |
| 12 | Puntos que deben incluirse en el orden del día de la sesión del Comité Local Mixto de Capacitación y Adiestramiento. |
| 13 | Sede de la próxima sesión. |
| 14 | Especificar fecha y hora de la próxima sesión. |
| 15 | Asuntos comentados durante la sesión. |
| 16 | Establecer los acuerdos a los que se haya llegado, con su respectiva fecha de solución. |
| 17 | Nombre y firma de los Participantes por parte de IMSS. |
| 18 | Nombre y firma de los Participantes por parte del Sindicato. |
| 19 | Nombre y firma del Secretario Técnico |

Forma CC/2 (Anexo 2)



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



COMITÉ LOCAL MIXTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
INFORME TRIMESTRAL DE ASUNTOS RELEVANTES

| | | | |
|---|-----|------------|-----|
| ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA | (1) | TRIIMESTRE | (2) |
|---|-----|------------|-----|

| | |
|--------------------------------|-----|
| NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA: | (3) |
|--------------------------------|-----|

| | |
|--------------|-----|
| No. SESIONES | (4) |
|--------------|-----|

| | |
|--------|-----|
| FECHA: | (5) |
|--------|-----|

| | |
|-----------------|-----|
| No. DE ACUERDOS | (6) |
|-----------------|-----|

| | |
|-----------------------|-----|
| No. ASUNTOS RESUELTOS | (7) |
|-----------------------|-----|

| |
|---|
| OBSERVACIONES, CONSULTAS, COMENTARIOS O ASUNTOS QUE AMERITAN LA INTERVENCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO |
| (8) |

COMITÉ LOCAL MIXTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
(9)

| PARTICIPANTES | | | |
|---------------|-------|--------|-------|
| IMSS | | SNTSS | |
| NOMBRE | FIRMA | NOMBRE | FIRMA |
| (17) | | (18) | |
| | | | |
| | | | |

Forma CC/3 (Anexo 3)



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME TRIMESTRAL DE
ASUNTOS RELEVANTES
(Del Comité Local Mixto de Capacitación y Adiestramiento)

| NO. RUBRO | FORMA DE LLENADO |
|-----------|---|
| 1 | El nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. |
| 2 | Trimestre que corresponde. |
| 3 | Nombre de la Unidad Operativa. |
| 4 | Número de sesión que corresponda, según conteo consecutivo. |
| 5 | Fecha de elaboración del informe, que deberá entregarse dentro de los últimos cinco días hábiles de cada trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre) |
| 6 | No. de Acuerdos aprobados por los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento. |
| 7 | Total de asuntos resueltos. |
| 8 | Breve descripción de los asuntos que requieran de la intervención y/o conocimiento de la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. |
| 9 | Firma de los integrantes del Comité Local Mixto de Capacitación y Adiestramiento, de cada una de las partes. |

Forma CC/3 (Anexo 3)



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



**SUBCOMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
COMITÉ LOCAL MIXTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
INFORME TRIMESTRAL DE ASUNTOS RELEVANTES**

FECHA: (1)

| | | | |
|--|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (2) | | | TRIMESTRE: (3) |
| No. DE COMITÉS (4) | No. DE SESIONES: (5) | No. DE ACUERDOS: (6) | No. DE ASUNTOS RESUELTOS: (7) |
| OBSERVACIONES, CONSULTAS, COMENTARIOS O ASUNTOS QUE AMERITEN LA INTERVENCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (CNMCA): | | | |
| (8) | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| (9) | | | |

SUBCOMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

(10)

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL

REPRESENTANTE SINDICAL

Forma CC/4 (Anexo 4)



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL SEGURO SOCIAL



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME TRIMESTRAL DE
ASUNTOS RELEVANTES

| NO. RUBRO | FORMA DE LLENADO |
|--------------|---|
| 1 | Fecha de elaboración del informe. |
| 2 | El nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. |
| 3 | Número de trimestre al que corresponde el informe. |
| 4 | Número de Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento constituidos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. |
| 5 | Número total de sesiones celebradas por los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento. |
| 6 | Número de acuerdos tomados por los Comités Locales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento. |
| 7 | Total de asuntos resueltos. |
| 8 | Breve descripción de los asuntos que ameriten la atención y/o conocimiento de la Representación Ejecutiva de la CNMCA. |
| 9 | Aclaraciones específicas sobre el contenido del documento. |
| 10 | Firma de los Representantes de la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. |

Forma CC/4 (Anexo 4)